



# Resolución Gerencial

N° 015/2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 ENE. 2024

**VISTOS:** El Memorando N° 05/2024-GRP-PECHP-406007 de fecha 08 de enero de 2024 y el Informe Legal N.º 11 /2024-GRP-PECHP-406003 de fecha 12 de enero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Memorando N° 05/2024-GRP-PECHP- 406007 de fecha 08 de enero de 2024, la Dirección de Operación y Mantenimiento, recomienda a la Gerencia General la designación del Comité de Recepción del Servicio “**MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE OBRAS CIVILES DEL CANAL PRINCIPAL BAJO PIURA BIAGGIO ARBULÚ – EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y REPARACIÓN DE LOSAS**”, considerando que, mediante Informe N° 01/2023-GRP-PECHP- 406005 de fecha 04 de enero de 2024 , el Inspector de Servicio, informa la culminación del servicio y recomienda la conformación del Comité de Recepción del citado servicio; por lo tanto, el Director de Operación y Mantenimiento, dando su conformidad a los referidos documentos, recomienda la designación a los miembros titulares y suplentes conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO – JEFE DE LA DIVISIÓN PRESA EJIDOS
PRIMER MIEMBRO	LIC. ADD. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS – REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
ASESOR TÉCNICO	ING. EUGENIO TADEO RAMOS – INSPECTOR DE SERVICIO
MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES – DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
PRIMER MIEMBRO	LIC. HEILLY GARCIA LOPEZ – REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
ASESOR TÉCNICO	ING. EUGENIO TADEO RAMOS – INSPECTOR DE SERVICIO

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;**



# Resolución Gerencial

N° 015 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 ENE. 2024

Que, el numeral 168°.1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala que: “La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria”;

Que, la Directiva Regional N.º 020-2018/GRP-440000-440400, en el numeral 8.16.5 señala lo siguiente: “La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien **proponga** nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Recepción y Conformidad, la cual debe estar conformada por tres (3) miembros: Un ingeniero o Arquitecto representante del Área Usuaria quien presidirá dicha comisión, un representante de la Oficina Regional de Administración o de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y el inspector o supervisor, según corresponda, como asesor. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido. También deberá comunicar al representante de la Entidad beneficiada con el servicio de mantenimiento o de rehabilitación, a fin de que participe en calidad de veedor a fin de dar fe de los trabajos realmente ejecutados”;

Que, mediante Informe Legal N.º 11 /2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 12 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye y recomienda APROBAR la designación del Comité de recepción del “MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE OBRAS CIVILES DEL CANAL PRINCIPAL BAJO PIURA BIAGGIO ARBULÚ – EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y REPARACIÓN DE LOSAS”; el cual deberá quedar de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO – JEFE DE LA DIVISIÓN PRESA EJIDOS
PRIMER MIEMBRO	LIC. ADD. JHARLY MUNDACA SIGUENAS – REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
ASESOR TÉCNICO	ING. EUGENIO TADEO RAMOS – INSPECTOR DE SERVICIO
MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES – DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
PRIMER MIEMBRO	LIC. HEILLY GARCIA LOPEZ – REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
ASESOR TÉCNICO	ING. EUGENIO TADEO RAMOS – INSPECTOR DE SERVICIO

Que, en atención al marco normativo antes señalado y en atención a lo indicado por la Dirección de Obras, se recomienda emitir el acto resolutivo que aprueba la conformación del comité de recepción del servicio citada es los párrafos precedentes;

Con las visaciones de la Oficina Asesoría Jurídica, Administración, Dirección de Operación y Mantenimiento y Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;



# Resolución Gerencial

N° 015 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 ENF 2024

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DESIGNACIÓN del Comité de Recepción del servicio denominado: "MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO DE OBRAS CIVILES DEL CANAL PRINCIPAL BAJO PIURA BIAGGIO ARBULÚ – EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y REPARACIÓN DE LOSAS"; el cual deberá quedar de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO – JEFE DE LA DIVISIÓN PRESA EJIDOS
PRIMER MIEMBRO	LIC. ADD. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS – REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
ASESOR TÉCNICO	ING. EUGENIO TADEO RAMOS – INSPECTOR DE SERVICIO
MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES – DIRECTOR DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
PRIMER MIEMBRO	LIC. HEILLY GARCIA LOPEZ – REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
ASESOR TÉCNICO	ING. EUGENIO TADEO RAMOS – INSPECTOR DE SERVICIO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Oficina de Administración, Dirección de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica, miembros del Comité de Recepción, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera  
GERENTE GENERAL (a)

